

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 45/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 (doce horas) del día 25 (veinticinco) de julio del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 20 (veinte) de julio del año en curso a las 11:30 (once treinta horas) se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes: **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. y PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A. DE C.V.**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo, el día 25 (veinticinco) de julio de 2018 a las 12:00 (doce horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 61 fracción V de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **27 (veintisiete) de julio de 2018 a las 12:30 (doce treinta horas)**, en esta misma Sala de Juntas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados

y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, de conformidad al con la S.O. 05/2018 del Ayuntamiento de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante el acuerdo No. 022/18 de fecha 10 de marzo de 2018, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



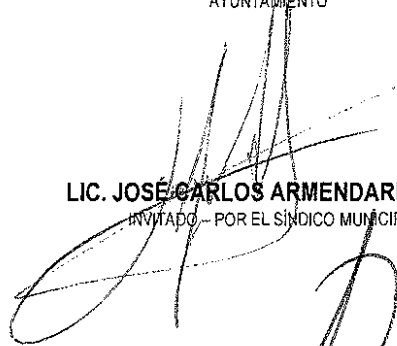
C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. NESTOR FALCON FIERRO
VOCAL – SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDARIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
INVITADA – REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN



LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
--	---------------------------------	-------



HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		
INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Alejandra Villa B.	<i>Alita</i>
CAMIONES JAPONESES DEL NORTE, S.A. DE C.V.		
CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		
PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A. DE C.V.	José Manuel Alvizo Pa	<i>Alf</i>
AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 45/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2018.

J. n

[Signature]

[Signature]



O.M. 45/18
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 45/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas, del día 26 de julio de 2018, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 13 (trece) de julio de 2018, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 45/18, relativa a la adquisición de equipo de limpieza urbana y recolección de residuos sólidos urbanos del Municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha 20 (veinte) de julio de 2018, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibándose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes: HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. y PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A. DE C.V.
- III. Posteriormente con fecha 25 de julio de 2018, se difirió el fallo correspondiente.
- IV. De acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.

Participa en las partidas 4 y 5.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 19, que a la letra dice: *"Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en la Dirección de Servicios Públicos Municipales ubicada en la calle 9ª y Tamborel, Col. San Rafael, de la Cd. de Chihuahua, Chih., a más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente..."* y el licitante en su propuesta técnica (Anexo 6) manifiesta que el tiempo de entrega será de 30 días, Incumpliendo con lo solicitado en las bases de la presente licitación.

2. INDUSTRIAS KUZZY DE MEXICO S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1, de las bases, que a la letra dice: "*Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante*", ya que la convocante entre otras especificaciones de los contenedores solicita una capacidad de 1100 litros o superior y el licitante oferta en su Propuesta Técnica (Anexo 6) y cotiza en su propuesta económica (Anexo 7) contenedores con una capacidad de 110 litros, así mismo, de la ficha técnica presentada, se desprende información distinta a la plasmada en la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, y por ende no se tiene la certeza de la capacidad ofertada por el licitante, ya que existe incongruencia entre el bien ofertado y cotizado en los anexos técnico y económico y la ficha técnica presentada, Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES

1. HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.

Participa en las partidas 4 y 5.

Se considera **Técnicamente Solvente** para la partida 5, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente**, para las partidas 4 y 5.

2. INDUSTRIAS KUZZY DE MEXICO S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **Técnicamente Solvente** para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente**, para las partidas 1 y 2.

3. CAMIONERA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

Participa en la partida 1.

Se considera **Técnicamente Solvente** para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente**, para la partida 1.

4. PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A DE C.V.

Participa en las partidas 2 y 3.

Se considera **Técnicamente Solvente** para las partidas 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente**, para las partidas 2 y 3.

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, a los proveedores que resultaron solventes porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, por lo tanto garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales respectivas y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
1	INDUSTRIAS KUZZY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$1,544,000.00
2	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A DE C.V.	\$1,567,160.00
3	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A DE C.V.	\$188,644.77
4	SE DECLARA DESIERTA POR NO HABER RECIBIDO PROPUESTAS SOLVENTES	
5	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.	\$45,530.00

ATENTAMENTE.



LIC. RICARDO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

O.M. 45/18
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 45/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:30 (doce treinta) horas del día 27 (veintisiete) de julio del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 20 (veinte) de julio de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 45/18. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente el día 25 (veinticinco) de julio de 2018, a las 12:00 horas se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el presente día.
3. Hablándose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de los C.P. Nestor Falcon Fierro y L.C. Juan Carlos Parra Navarro, ambos personal adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales se presentó el Dictamen emitido por el Director de Servicios Públicos Municipales, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Hablándose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, aceptándolo de conformidad con el artículo 29

fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.

Participa en las partidas 4 y 5.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para la partida 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 19, que a la letra dice: *"Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en la Dirección de Servicios Públicos Municipales ubicada en la calle 9ª y Tamborel, Col. San Rafael, de la Cd. de Chihuahua, Chih., a más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente..."* y el licitante en su propuesta técnica (Anexo 6) manifiesta que el tiempo de entrega será de 30 días, Incumpliendo con lo solicitado en las bases de la presente licitación.

2. INDUSTRIAS KUZZY DE MEXICO S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **Técnicamente No Solvente** para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1, de las bases, que a la letra dice: *"Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, ya que la convocante entre otras especificaciones de los contenedores solicita una capacidad de 1100 litros o superior y el licitante oferta en su Propuesta Técnica (Anexo 6) y cotiza en su propuesta económica (Anexo 7) contenedores con una capacidad de 110 litros, así mismo, de la ficha técnica presentada, se desprende información distinta a la plasmada en la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, y por ende no se tiene la certeza de la capacidad ofertada por el licitante, ya que existe incongruencia entre el bien ofertado y cotizado en los anexos técnico y económico y la ficha técnica presentada, Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación."*

PROPUESTAS SOLVENTES

1. HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.

Participa en las partidas 4 y 5.

Se considera **Técnicamente Solvente** para la partida 5, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente**, para las partidas 4 y 5.

2. INDUSTRIAS KUZZY DE MEXICO S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **Técnicamente Solvente** para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente**, para las partidas 1 y 2.

3. CAMIONERA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

Participa en la partida 1.

Se considera **Técnicamente Solvente** para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente**, para la partida 1.

4. PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A DE C.V.

Participa en las partidas 2 y 3.

Se considera **Técnicamente Solvente** para las partidas 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente**, para las partidas 2 y 3.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la "Adquisición de 1 Chasis cabina con plataforma y redila y 1 Chasis cabina con caja minicompactadora", a favor de **INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$1,544,000.00 (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la "Adquisición de 200 contenedores de polietileno de alta densidad inyectado con capacidad mínima de 1100 litros", a favor de **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A DE C.V.**, por un importe de **\$1,567,160.00 (Un millón quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la "Adquisición de 1 equipo electrohidráulico autónomo para elevar plataformas", a favor de **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A DE C.V.**, por un importe de **\$188,644.77 (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 77/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

La **partida 4** relativa a la "Adquisición de 1 desmontador para llantas", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativa a la "Adquisición de 1 bomba centrífuga motor a gasolina de presión industrial para agua fría", a favor de **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$45,530.00 (cuarenta y cinco mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

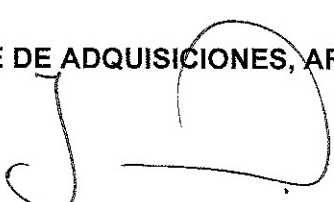
Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que sus representantes legales deberán acudir a firmar los contratos respectivos el día 31 de julio de 2018 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Así mismo se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocara un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de cuando menos el 10% del monto máximo de las partidas en las que participe, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, en su carácter de suplente de la Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, de conformidad al con la S.O. 05/2018 del Ayuntamiento de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante el acuerdo No. 022/18 de fecha 10 de marzo de 2018, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ --SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

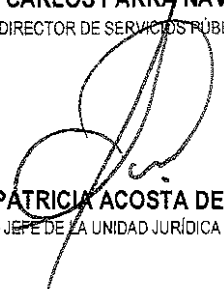

LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ -- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



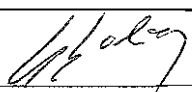
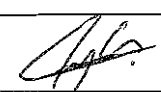

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
 VOCAL – REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL


L.C. JUAN CARLOS PARRA NAVARRO
 VOCAL – SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDARIZ SOLÍS
 INVITADO – POR EL SINDICO MUNICIPAL


LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
 SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		
INDUSTRIAS KUZZY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	José Antonio Solís	
CAMIONES JAPONESES DEL NORTE, S.A. DE C.V.		
CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		
PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A. DE C.V.	José Manuel Alvarado Moreno	
AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M.45/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018.